

DECRETO ALCALDICIO Nº 002316

Casablanca, 26 de octubre de 2011

VISTOS:

1.-

La necesidad de contar con una persona para la lectura poética en el "1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente en el Centro Cultural", enmarcada en el Programa de Aniversario de Casablanca.



La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



Apruébese contrato de prestación de servicio con don **CESAR MILAHUEIQUE BASTIAS**, cédula de identidad N° 7.430.767-1 para realizar lectura poética en el "1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente en el Centro Cultural", enmarcada en el Programa de Aniversario de Casablanca, por la suma única de \$ 50.000.- más impuesto.

La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente cometido, refrendado por el Administrador Municipal.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación. 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios- Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

/V.-

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)

Distribución: Alcaldía C. Cultural Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad Nº 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **CESAR MILLAHUEIQUE BASTIAS**, cédula de identidad Nº 7.430.767-1, domiciliado en Pasaje 35 Block 8, Depto, N° 33, Villa Los jardines, Ñuñoa, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la lectura poética en el 1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente en el Centro Cultural, enmarcada en el Programa Aniversario de Casablanca 2011.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 50.000.más impuesto, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendada por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará desde el viernes 21 de octubre del presente desde las 17:00 hrs. a 23:00 hrs., el día 22 de octubre del año en octubre desde las 11:00 hrs. a 23:00 hrs. y el domingo 23 de octubre de 2011 desde las 11:00 hrs. a las 19:00 hrs.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.





NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se

someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CESAR MILLAHUEIQUE BASTIAS

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)